INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

IDRD

INFORME EVALUACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Tercer trimestre de 2020

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D. C., octubre 2020

**TABLA DE CONTENIDO**

[PRESENTACIÓN 3](#_Toc46911499)

[1. OBJETIVO 4](#_Toc46911500)

[1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4](#_Toc46911501)

[2. ALCANCE 4](#_Toc46911502)

[3. MARCO NORMATIVO 5](#_Toc46911503)

[4. METODOLOGÍA 5](#_Toc46911504)

[5. RESULTADOS 6](#_Toc46911505)

[5.1. Cap. 1: Contratos de prestación de servicios y administración de personal 6](#_Toc46911506)

[5.2. Cap. 2: Viáticos y gastos de viaje 8](#_Toc46911507)

[5.3. Cap. 3: Administración de Servicios 8](#_Toc46911508)

[5.4. Cap. 4: Consumo de recursos naturales y sostenibilidad ambiental 11](#_Toc46911509)

[5.5. Cap. 5: Plan de austeridad 14](#_Toc46911510)

[5.6. Cap. 6: Otras disposiciones 14](#_Toc46911511)

[6. CONCLUSIONES 15](#_Toc46911512)

[7. RECOMENDACIONES 15](#_Toc46911513)

# PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, dando cumplimiento a las directrices normativas en materia de eficiencia y austeridad en el gasto público, procede a realizar la presente evaluación correspondiente al período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020, en aras de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones en cuanto a las medidas de austeridad.

El presente informe se basó en la verificación de las siguientes medidas: Contratos de prestación de servicios y administración de personal, viáticos y gastos de viaje, administración de servicios, control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental, plan de austeridad e indicador de austeridad y otras disposiciones; tal como lo establece el Decreto 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.

Así las cosas, atendiendo el artículo No. 1 del Decreto 984 de 2012 en el que se señala: “*Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto…”*, se presenta el siguiente informe de resultados.

# OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las directrices en materia de eficiencia y austeridad en el gasto público incluidas en el Decreto 492 de 2019, así como dar a conocer las observaciones y recomendaciones derivadas de este ejercicio.

# 1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

* Verificar la aplicación de medidas de austeridad relacionadas con los contratos de prestación de servicios y administración de personal, en los siguientes temas: condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, horas extras, dominicales y festivos, compensación por vacaciones, bono navideño, capacitación, bienestar, fondos educativos, estudios técnicos de rediseño institucional y concursos públicos abiertos de méritos.
* Verificar la aplicación de medidas de austeridad relacionadas con viáticos y gastos de viaje.
* Verificar la aplicación de medidas de austeridad relacionadas con administración de servicios, en los siguientes temas: parámetros para contratar servicios administrativos, telefonía celular, telefonía fija, vehículos oficiales, adquisición de vehículos y maquinaria, fotocopiado, multicopiado e impresión, fotocopias a particulares, condiciones para contratar elementos de consumo, cajas menores, suministro del servicio de internet, inventarios y stock de elementos, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles, edición, impresión, reproducción, publicación de avisos, suscripciones y eventos y conmemoraciones.
* Verificar la aplicación de medidas de austeridad relacionadas con el control al consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental, específicamente lo correspondiente a servicios públicos.
* Verificar el Plan de austeridad del IDRD en cuanto a su definición y oportunidad.
* Verificar las medidas de austeridad implementadas en el IDRD en relación con los acuerdos marco de precios, contratación de bienes y servicios, funciones y responsabilidades, procesos y procedimientos, transparencia en la información.

# ALCANCE

La evaluación se realizó a cada una de las medidas o políticas implementadas por el IDRD en el tercer trimestre de 2020, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de austeridad y racionalización del gasto público.

# MARCO NORMATIVO

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo el siguiente:

Decretos Nacionales

* Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”*.
* Decreto 2785 del 04 de agosto de 2011 *“Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998”*.
* Decreto 966 del 28 de marzo de 2007 *“Por la cual de modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”*.
* Decreto 2672 del 11 de diciembre de 2001 *“Por el cual se modifica el artículo 9o. del Decreto 1737 de 1998”*.
* Decreto 2465 del 27 de noviembre de 2000 *“Por el cual se modifica el artículo 8o. del Decreto 1737 de 1998”*.
* Decreto 2445 del 23 de noviembre de 2000 *“Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del decreto 1737 de 1998”*.
* Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 *“Por la cual se modifica parcialmente los decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”*.
* Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*.

Decreto Distrital

* Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.

# METODOLOGÍA

A través de memorandos radicados en Orfeo se solicitó información a la Secretaria General, Subdirectores y Jefes de Oficina, recopilada mediante un cuestionario en el que se especificó para cada una de las medidas de austeridad las acciones implementadas, el rubro presupuestal y el valor del gasto a tercer trimestre 2020. Se examinó la información recopilada para rendir el presente informe.

# RESULTADOS

Teniendo en cuenta el marco normativo relacionado con las directrices de austeridad descritas en el Decreto 492 de 2019, a continuación se presentan los resultados del seguimiento y evaluación por cada uno de los objetivos abordados.

## Contratos de prestación de servicios y administración de personal

En el periodo evaluado el IDRD no efectuó trámites administrativos para financiar fondos educativos ni estudios técnicos de rediseño institucional. Para este capítulo se evaluaron las siguientes medidas de austeridad:

***Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:*** Las necesidades de la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, surge por la insuficiencia y/o inexistencia de funcionarios de planta para desarrollar actividades que están alineadas con las metas y objetivos de los proyectos de inversión. Para lograr dichos objetivos, se define el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se incluye el talento humano necesario tanto para el desarrollo de metas, como para la generación, seguimiento y control de los proyectos.

En el tercer trimestre 2020, se celebraron 747 contratos, para los cuales el Área de Talento Humano emitió certificaciones que acreditaron la insuficiencia y/o inexistencia de funcionarios de planta para desarrollar determinadas actividades requeridas por la Entidad y las autorizaciones para celebrar contratos que tengan el mismo objeto. Dicha responsabilidad fue delegada mediante el artículo 6 de la Resolución No. 196 del 14/07/2020.

Se realizó revisión en el SECOP II de 74 contratos que corresponden al 10% del total de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrados en el periodo evaluado, de los cuales se pudo constatar dicha certificación. Adicionalmente se observó que como consecuencia de la Resolución 196 del 2020, el Área de Talento Humano cambió el formato CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL e incluyó el ítem de “autorización para celebrar contratos con mismo objeto”.

De otra parte, se cuenta con la Resolución 22 del 16/01/2019 mediante la cual se establecieron los valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, definiendo como el mayor valor de referencia $13.800.000 y en la que se señala la restricción para el pacto de honorarios superiores a la remuneración total mensual de la Directora General de la Entidad y sus excepciones. Para este periodo de evaluación, se cumplió con esta medida de austeridad, por cuanto el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con mayor valor fue el 2104 por $10.300.000 mensuales.

***Horas extras, dominicales y festivos:*** El IDRD cuenta con el formato *"Planilla autorización y relación horas extra V7"* en el cual se relaciona la jornada laboral, la cantidad de horas extras y recargo nocturno autorizado al personal de planta. Este formato es firmado y aprobado por el funcionario, el Jefe inmediato, el Subdirector que solicita el tiempo extra y el Subdirector Administrativo y Financiero. Así mismo se señala en la planilla que debe ser radicada dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes laborado.

El valor a pagar por concepto de horas extras se calcula mediante el programa de liquidación extras/compensatorios KNMLIQHE, en el cual se digita el tope de acuerdo con lo autorizado (50% de la remuneración básica mensual), y en caso de excederlo se acumulan como reconocimiento por compensatorios, de acuerdo con los literales a y b del artículo 8 de la Resolución IDRD 004 de 2014.

Para el tercer trimestre, el IDRD no reconoció ni ordenó el pago de horas extras.

Finalmente sobre este concepto de gasto, se indica que mediante radicado No. 238223 del 07/07/2020 la Oficina de Control Interno remitió el Informe Final de la Auditoría a la Liquidación de Nómina y Prestaciones Sociales, en el que se formuló un hallazgo relacionado con la oportunidad y justificación de horas extras, pues en algunos casos no se acreditó las necesidades reales e imprescindibles del servicio a atender durante el tiempo extra laborado; razón por la cual, se observó la aplicación parcial de esta medida de austeridad.

Para atender dicho hallazgo la Subdirección Administrativa y Financiera emitió el radicado 20203110308343, que contiene lineamientos para la autorización de horas extra y enfatiza la importancia de la autorización con base en necesidades del servicio reales e imprescindibles; tal como se expresa en la normatividad vigente. En consecuencia se están tomando medidas para lograr austeridad en este rubro.

***Compensación por vacaciones:*** Al momento del retiro de un funcionario se verifica en el sistema de nómina y en la historia laboral, los periodos de vacaciones causados pendientes por disfrutar a la finalización de la relación laboral. Si se encuentra que hay vacaciones pendientes por disfrutar se tramita el traslado presupuestal al rubro de “indemnización de vacaciones” ante la Secretaría Distrital de Hacienda, anexando a la solicitud la relación de exfuncionarios que tienen periodos de vacaciones pendientes y deben ser reconocidas y pagadas.

Durante el tercer trimestre 2020, se realizó la reliquidación de los exfuncionarios directivos y por lo tanto tramitó traslado presupuestal ante la Secretaría Distrital de Hacienda por valor de $12.578.972.

Por otro lado, el IDRD mediante memorando 20193110580373 señaló como lineamiento para la compensación por vacaciones que *“Sólo se efectuará el reconocimiento en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas en el caso de retiro del servicio del servidor público, a título de indemnización por vacaciones”,* acorde con el artículo 5 del Decreto 492 del 2019. Adicionalmente se implementó la estrategia de no permitir la interrupción de vacaciones y constantemente se emiten memorandos a las áreas solicitando que los funcionarios programen las vacaciones causadas pendientes de disfrute.

***Bono navideño:*** Para el periodo evaluado, aún no se cuenta con un documento oficial en el que se establezca el monto previsto para el bono navideño; por lo anterior es importante señalar que el monto máximo establecido por la Ley es de seis (6) SMDLV. Ahora bien, teniendo en cuenta que en el artículo No. 1 del Decreto 2360 de 2019, fijó el salario mínimo para el año 2020 por cuantía de $877.803 por lo que 6 SMDLV equivaldría a $175.560, monto máximo por el cual se podría otorgar estos bonos.

Es importante anotar que en el tercer trimestre del 2020, en el IDRD no se presentó funcionarios con hijos entre los 13 y 18 años con alguna condición de discapacidad y que dependan económicamente de sus padres.

***Capacitación:*** En el cronograma del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2020 publicado en la página web, se presentan 30 temáticas de capacitación, de las cuales el 40% son proporcionadas por otras entidades públicas tales como: Concejo de Bogotá, DASCD, DAFP, SENA, ESAP, Alcaldía Mayor de Bogotá, y Ministerio TIC, sin indicarse la metodología para desarrollar las capacitaciones (presencial / virtual); sin embargo, desde el 20 de marzo de 2020 las capacitaciones que se han realizado han sido de forma virtual.

De otra parte, el IDRD tiene establecido el formato denominado *“Evaluación de Impacto de Capacitación V2”* publicado en el aplicativo Isolución, para las capacitaciones que impliquen algún costo, en el cual se indaga si el funcionario ha hecho propuestas en el Área a partir de los nuevos conocimientos y los ha socializado con sus compañeros.

***Bienestar:*** El IDRD consideró la oferta realizada por el DASCD para promover la participación de los servidores públicos en los eventos: Día de la Secretaria, Día del Conductor y Caminatas Ecológicas, Semana de la Felicidad, Programa de Ambientes Laborales Distritales, entre otros.

***Concursos públicos abiertos de méritos:*** De acuerdo con las directrices dadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la presente vigencia se adelantarán las etapas para convocar a concursos tanto de ascenso como abiertos de méritos para la vigencia 2021, a la fecha no se ha llevado a cabo reuniones con el DASCD.

## Viáticos y gastos de viaje

Para el tercer trimestre del 2020 el IDRD no autorizó comisiones de servicio al exterior o al interior del país, a ningún funcionario.

## Administración de Servicios

En el periodo evaluado el IDRD no efectuó trámites administrativos para: Adquisición de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado (parámetros para contratar servicios administrativos) - Adquisición de vehículos y maquinaria - Fotocopiado - Multicopiado e impresión - Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles - Suscripciones - Eventos y conmemoraciones - Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos. Para este capítulo se evaluaron las siguientes medidas de austeridad:

***Telefonía celular:*** Para el periodo analizado, el Instituto asignó 25 líneas celulares a funcionarios de nivel Directivo; se realizó renegociación de las tarifas de los planes por cada una de las líneas pasando de $122.000 a $73.910, esto a partir del mes de octubre. Se pasará de un valor mensual de $3.050.000 a $1.847.875 equivalente a un 39.4% de ahorro, todas las líneas tienen planes ilimitados en voz y datos.

En consecuencia, se observó que el costo del plan por celular es inferior a lo establecido en el art. 14 del Decreto 492 de 2019 que señala: *“… las entidades y organismos (…) pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular”*, que para la vigencia 2020 equivaldría a $438.902 (SMMLV $877.803 según art. 1 del Decreto 2360 de 2019).

***Telefonía fija:*** Mediante un acuerdo interadministrativo con la ETB, se provee al IDRD del servicio de telefonía IP e internet. Como mecanismos de control,se cuenta con un informe trimestral de llamadas provisto por la ETB.

Actualmente existen 42 extensiones con acceso para efectuar llamadas nacionales y a celulares, por medio de contraseñas de autorización, para las siguientes áreas:

* Dirección y Secretaría general (6): funcionarios habilitados por solicitud de la Directora
* Costos (2): técnicos para llamadas a proveedores
* Jurídica (4): técnicos para atención de solicitudes.
* Planeación (1): secretaria habilitada por solicitud de Jefe de área
* Archivo y correspondencia (3): funcionarios habilitados por solicitud de Jefe de área
* Quejas y reclamos (3): funcionarios cuyo fin es para atención de PQRS
* Administrativa y financiera (5): secretarías de área
* Tesorería (2): secretarias y personal del área
* Sistemas (10): técnicos, infraestructura, analistas
* Construcciones (1): únicamente la secretaria de la subdirección
* Recreación y deporte (3): secretaria y personal de subdirección
* Parques (2): secretaria y personal de subdirección

***Vehículos oficiales:*** En el segundo trimestre de 2020, el IDRD cuenta con 16 vehículos distribuidos y asignados así: siete (7) pertenecen al parque automotor de propiedad del Instituto, los cuales están asignados a la Dirección General, Secretaría General y a las cinco (5) Subdirecciones; nueve (9) prestan sus servicios a través de contrato para atender las necesidades de las dependencias orientadas al cumplimiento de la misión institucional, objetivos y fines del Instituto, de conformidad con la Circular Interna 024 del 2020.

De acuerdo con la normatividad, los vehículos cuentan con los siguientes mecanismos de control:

* Sistema de monitoreo tipo GPS, el cual indica en tiempo real la posición del vehículo, velocidad y recorrido.
* Microchip para controlar el consumo diario de combustible, estableciendo como tope mensual de consumo para camionetas doble cabina y Station wagon un monto de $1.000.000 y para camionetas Toyota $1.500.000.

Respecto al mantenimiento del parque automotor, en el periodo evaluado el IDRD se suscribió el contrato No. 1416 por valor de $30.000.000 con fecha de inicio 23/07/2020 hasta el 22/05/2021, cuyo objeto contractual es *“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que integran el parque automotor del IDRD”*, en el cual en el anexo 4. “Estudios y documentos previos para procesos de mínima cuantía” se señalan en el numeral 3.1.2. las obligaciones específicas del contratista, en donde se evidencian los tiempos de las actividades generales.

Durante el periodo evaluado de 2020, no se autorizó la movilización de vehículos fuera del perímetro del Distrito Capital y se consumió 813 galones de combustible, así:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Galones** | | | | | | | | |
| **Mes** | **Enero** | **Febrero** | **Marzo** | **Abril** | **Mayo** | **Junio** | **Julio** | **Agosto** | **Septiembre** |
| Total | 280 | 255 | 120 | 0 | 15 | 0 | 15 | 63 | 65 |

***Condiciones para contratar elementos de consumo:*** Para el periodo evaluado, en el IDRD se entregó 25 resmas de papel a las oficinas que lo solicitaron debido a que hay poca presencia de funcionarios y contratistas en la sede administrativa por causa de la pandemia del COVID19.

Por otro lado, desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA se lleva el control de las resmas de papel entregadas a cada dependencia a través del formato *“Control consumo papel para la sede administrativa”*, en el que se indicó que para el I trimestre fue de 612 resmas, para el II trimestre fue de 0 y para el III trimestre fueron 25.

***Cajas menores:*** De acuerdo con la normativa, el IDRD cuenta con dos cajas menores constituidas en la vigencia 2020 mediante las Resoluciones: 70 del 13-feb-20 a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera por cuantía de $20.500.000 y 96 del 24-feb-20 de responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica por cuantía de $1.854.000. Los rubros que componen estas cajas se ajustaron de acuerdo con una revisión de las necesidades de la Entidad, reduciendo el monto total en los 2 casos.

***Suministro del servicio de internet:*** El IDRD dispone de canales de internet que garantizan la comunicación entre las diferentes dependencias de la entidad, con la ciudadanía y las demás entidades distritales y nacionales; dicho suministro cuenta con la *“Política de seguridad digital y de la información”* en donde se reglamenta el control de accesos y monitoreo de la red, atendiendo lo establecido en el art 21 del Decreto 492 de 2019 que señala: *“…las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso.”*

Así las cosas y de acuerdo con la política mencionada, el Área de Sistemas controla el acceso mediante el enfoque basado en roles, aplicando los principios: (i) *lo que necesita conocer* (solamente se concede acceso a la información que la persona necesita para la realización de sus tareas) y (ii) *lo que necesita usar* (solamente se concede acceso a las instalaciones de procesamiento de información que las personas requieran para su trabajo). A su vez, el acceso a redes Wi-Fi se controla con autenticación por contraseña y se tiene restringido el acceso a sitios que no están relacionados directamente con los temas de la Entidad.

***Inventarios y stock de elementos:*** Se encuentran almacenados en la bodega del Almacén General de la Entidad y los distintos depósitos que gestiona la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte en relación con la implementación deportiva y de material para los programas de recreación; siendo identificados, valorizados, reportados a la compañía de seguros cada vez que se hace su ingreso y actualizados al darse de baja. De otra parte, con los remates se depuran los activos inservibles obsoletos y no utilizables.

## Consumo de recursos naturales y sostenibilidad ambiental

Para este capítulo se evaluó las siguientes medidas de austeridad:

***Servicios públicos*:** La responsabilidad del ahorro del consumo de agua y energía se divide en dos subdirecciones diferentes, la Subdirección Administrativa y Financiera responsable de la sede administrativa y la Subdirección Técnica de Parques responsable de los parques y escenarios del IDRD.

Sede administrativa: Con el objetivo de ahorrar el consumo de agua y energía, la sede administrativa del IDRD cuenta con las siguientes medidas:

* Renovación de iluminarias convencionales por bombillos ahorradores y lámparas LED, con un 100% de instalación, a las cuales se les realiza mantenimiento y limpieza. A su vez, instalación de menor cantidad de tubos LED en algunos paneles en los que pueden venir 4 tubos.
* Instalación en un 100% de dispositivos ahorradores de agua en sanitarios, orinales, lavamanos y llaves.
* Se tiene sectorizado el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones.
* En algunos sectores existen sensores de movimiento como en los baños, para evitar el desperdicio de energía eléctrica mientras estén desocupados.
* Campañas internas que promueven el uso eficiente y el ahorro de agua y energía, con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones; sin embargo, para el tercer trimestre de 2020, no fueron realizadas por cuanto los funcionarios y contratistas efectuaron su trabajo en casa dado el confinamiento obligatorio con ocasión de la pandemia del COVID19.

Adicionalmente, se aprovecha al máximo la luz natural en algunos sectores, debido a los ventanales de pared a piso existentes, los cuales son regulados mediante el uso de películas o blackout según la zona.

De acuerdo con el Plan de Austeridad establecido en la entidad, se cuenta con las metas para el ahorro de energía (KWH) y agua (M³) como se indica a continuación:

* Disminuir el consumo de agua con respecto al mismo periodo del año anterior en 2% anual
* Disminuir el consumo de energía con respecto al mismo periodo del año anterior en 2% anual

De otra parte y teniendo en cuenta lo solicitado en el art. 27 del Decreto 492 de 2019, se observó que aún no se han implementado acciones tendientes a la reutilización de agua lluvia y aguas residuales; teniendo en cuenta que la estructura de la sede administrativa del IDRD no es apta para soportar la infraestructura necesaria para captar agua lluvia y así poder realizar su aprovechamiento; así como que las aguas residuales provienen de lavamanos, sanitarios y duchas, que por sus condiciones fisicoquímicas y microbiológicas no son aptas para ser reutilizadas.

Servicio de Acueducto: El Servicio de Acueducto y Alcantarillado se comparte con el Ministerio del Deporte debido a que no existen contadores independientes, razón por la cual llega una sola factura, cuyo valor es asumido por el Ministerio del Deporte en un 80% y el IDRD en un 20% del total a pagar.

De acuerdo con la información suministrada por PIGA, se presenta a continuación el comportamiento del servicio de acueducto y alcantarillado (es de tener en cuenta que lo estipulado en la tabla es lo que corresponde pagar al IDRD del total facturado):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Mes** | **Unidades** | **2019** | **2020** | **%** |
| Junio - Julio | $ | 3.924.300 | 1.365.528 | -65.20 |
| Metros cúbicos | 758 | 255 | -66,36 |
| Agosto - Septiembre | $ | 6.992.912 | 1.350.516 | -80,69 |
| Metros cúbicos | 1.296 | 252 | -80,54 |

Servicio de Energía:Al igual que sucede con el servicio de acueducto y alcantarillado, el consumo del servicio de energía se comparte con el Ministerio del Deporte, por cuanto no existe contadores independientes. Para este caso, el IDRD asume el 80% del total facturado y el Ministerio del Deporte asume el 20% restante.

De acuerdo con la información suministrada por PIGA, se presenta a continuación el comportamiento del consumo de energía (es de tener en cuenta que lo estipulado en la tabla es lo que corresponde pagar al IDRD del total facturado), para lo cual se tiene en cuenta el monto que se pagó y el consumo en kW/h, por cuanto el valor en pesos del kW/h varía por mes y en algunos casos estas dos unidades pueden no tener la misma tendencia.

| **Mes** | **Unidades** | **2019** | **2020** | **%** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Julio | $ | 20.751.880 | 2.097.032 | -89,89 |
| kW/h | 51.200 | 1.282 | -97,50 |
| Agosto | $ | 17.918.656 | 10.650.024 | -40,56 |
| kW/h | 44.800 | 19.200 | -57,14 |
| Septiembre | $ | 16.605.781 | 7.256.728 | -56,30 |
| kW/h | 40.800 | 16.000 | -60,78 |

De igual manera, otro de los factores que afectan el valor a pagar por energía eléctrica depende del valor mensual de kWh que varía cada mes según el Ministerio de Minas y Energía.

Parques y escenarios del IDRD:

En control que se ejerce con respecto a servicios públicos es la verificación del histórico de consumo; sin embargo, el 2020 ha sido un año atípico como consecuencia de la pandemia y por lo tanto, los niveles de consumo han sido inferiores en los diferentes parques y escenarios.

Se realiza sensibilización con el personal de aseo contratado y se reporta como meta en el plan operativo definida como: *"Realizar sensibilizaciones sobre las mejores prácticas ambientales para agua y luz en 8 parques del Sistema Distrital de Parques"*.

De otra parte y teniendo en cuenta lo solicitado en el art. 27 del Decreto 492 de 2019, se observó que aún no se cuenta con las siguientes acciones:

* No se han establecido metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos) en parques y escenarios, por lo que no se han realizado evaluaciones sobre el ahorro en estos servicios.
* No se han reforzado o implementado medidas como: Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas - Instalar sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente - Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios - Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.

Esto debido a que demanda gran inversión por la cantidad de parques y la insuficiencia de recursos para atender todas y cada una de las necesidades de mantenimiento de los parques y escenarios administrados, por ser instalaciones antiguas.

* No se han realizado compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética por parte de la Subdirección Técnica de Parques (dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo, etc.)
* No se han implementado programas de mantenimiento periódico que incluyan: Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas - Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación e hidráulico - Hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvia y el reúso de las aguas residuales.

Lo anterior, debido a que los recursos asignados al proyecto son insuficientes para atender todas y cada una de las actividades de mantenimiento en los parques y escenarios.

***Vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles:*** El IDRD expidió la Resolución 340 del 19 de junio de 2018, *“por la cual se adopta e implementa el Programa Institucional para la Promoción del Uso de la Bicicleta como medio de transporte para los funcionarios públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD”,* definiendo como objetivo general del programa, el siguiente:

*“…fortalecer el uso de la bicicleta como medio de transporte y de movilidad sostenible, con el fin de preservar el medio ambiente, promover buenos hábitos de vida saludable, generar espacios de sana convivencia, así como generar la cultura de uso de la bicicleta entre los servidores públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”*

Adicionalmente, la Entidad ha realizado campañas para incentivar el uso de la bicicleta y dispuso de bici-parqueaderos para los servidores que utilicen este medio de transporte.

## Plan de austeridad

Se cuenta con el Plan de austeridad publicado en la página web de la entidad, el cual se encuentra disponible en la sección: Transparencia / Planeación / Políticas, lineamientos y manuales / Planes Institucionales.

Los gastos asociados a bienes y servicios seleccionados para ahorro son los siguientes:

* Capacitación
* Viáticos y gastos de viaje
* Condiciones para contratar elementos de consumo
* Inventarios y stock de elementos
* Servicios públicos Acueducto y alcantarillado y Energía
* Reducción consumo de papel

Aunque el seguimiento debe ser semestral según lo estipulado en el Decreto, se sugiere que el seguimiento se realice trimestralmente de acuerdo con la periodicidad que quedó estipulada en el Plan y que sea remitido su seguimiento a la Oficina de Control Interno para la elaboración del presente informe.

## Otras disposiciones

Para este capítulo se evaluaron las siguientes medidas de austeridad:

***Acuerdos marco de precios:*** Durante el periodo de evaluación, el IDRD adelantó 16 contratos de adquisición de servicios por el sistema de Acuerdos Marco de Precios, dando aplicación a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 492 de 2019 que solicita a la Entidad analizar *“la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente”.*

***Multicompras:*** Durante la vigencia 2020, el IDRD no ha realizado gestiones para adelantar procesos de multicompras con otras entidades u organismos del sector, como se solicita en el artículo 32 del Decreto 492 de 2019: *“…deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos”.*

***Funciones y responsabilidades:*** Se cuenta con profesionales encargados de realizar actividades en materia de calidad y presupuesto, para recopilar la información y dar respuesta en lo referente a los resultados en la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en el IDRD.

***Procesos y procedimientos:*** El IDRD realiza revisión de los trámites internos para detectar reprocesos; por lo que, para el periodo evaluado se están actualizando los procedimientos de Atención al Cliente, los correspondientes a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte (paralelamente al cambio de políticas en cuanto a los programas a desarrollar).

***Transparencia en la información:*** La Oficina de Control Interno realiza y publica trimestralmente el informe de evaluación a las medidas de austeridad en el gasto público y se encuentra publicado el Plan de Austeridad 2020.

# CONCLUSIONES

El IDRD ha implementado las medidas de austeridad en el gasto público de acuerdo la normatividad vigente relacionada con contratación de prestación y administración de personal; viáticos y gastos de viaje; administración de servicios generales; y consumo de recursos naturales y sostenibilidad ambiental; sin embargo, en algunos casos se requiere realizar ajustes y mejorar el seguimiento a la aplicación de dichas medidas, particularmente en lo relacionado con:

* Los procesos multicompra por parte del IDRD.
* Control al consumo de recursos naturales y sostenibilidad ambiental, particularmente en los parques y escenarios administrados por el IDRD.

# RECOMENDACIONES

De acuerdo con los resultados del seguimiento y evaluación realizada por esta Oficina, se emiten las siguientes recomendaciones:

* Socializar el Decreto 492 de 2019 a los diferentes equipos de trabajo que intervienen en la implementación de las medidas de austeridad que dicha norma contiene, teniendo en cuenta la rotación de personal durante el 2020.
* Se recomienda socializar de nuevo los lineamientos establecidos mediante el memorando No. 20193110580373 a la comunidad IDRD.
* Medir los resultados producto de las medidas de austeridad implementadas, a efecto de documentar los logros obtenidos y gestionar medidas correctivas en caso de detectar incrementos en el consumo.
* Monitorear el consumo de telefonía fija, a partir de los informes generados por la ETB para el control de llamadas, de tal forma que se tomen las medidas pertinentes en el evento en que se incremente el gasto por este concepto.
* Formular e implementar metas cuantificables y verificables de ahorro de energía (KWH) y agua (M³) en los parques y escenarios administrados por el IDRD, así como evaluar mensualmente los resultados.
* Ampliar la cobertura de las sensibilizaciones sobre mejores prácticas ambientales para agua y luz, a todos los parques y escenarios administrados por el IDRD; teniendo en cuenta que actualmente se tienen previstas solo para 8 parques del Sistema Distrital de Parques.
* Analizar la factibilidad de gestionar procesos multi compras con otras entidades del sector, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Decreto 492 de 2019. Lo anterior, teniendo en cuenta que esta disposición busca generar ahorraros mediante compras a escala.
* Incluir en el Plan de Austeridad actividades tendientes a racionalizar el consumo y el gasto en Parques y Escenarios.
* Realizar el seguimiento al Plan de Austeridad de acuerdo con la periodicidad definida en dicho instrumento (trimestral) y documentar los avances y resultados de tal forma que se detecten desviaciones oportunamente y se implementen los correctivos a que haya lugar.

Cordialmente,

ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Kelly Johanna Serrano Rincón- OCI